



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.722

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, por el que se convocan becas de libros y material curricular para el curso escolar 2018/2019.

BDNS (identif.): 410165.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2018/2019, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe, en las etapas de Educación Infantil, Primaria, ESO, Formación Profesional Básica y de Grado Medio y Bachiller.

Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

No se consideran materiales curriculares aquellos que no se desarrollen específicamente en el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como pueden ser diccionarios, atlas, libros de lectura, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico a excepción del material complementario y de ayuda didáctica necesario para la etapa de Educación Infantil que explícitamente indiquen los centros educativos.

2. Requisitos generales de las personas solicitantes

Los solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Caspe.
- Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe, para el curso 2018/2019.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

3. Presupuesto.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2018/2019 asciende a 9.880 euros recogidos en la aplicación presupuestaria 3200/4800000 "Subvención material escolar", del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

4. Plazo.

El plazo de presentación comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases reguladoras en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal y hasta el día y hasta el día 5 de octubre de 2018. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de material curricular fuera de plazo, en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar o en el caso de menores para los que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de

A vertical banner on the left side of the page. It features the word "NOTICIA" in large, bold, white letters with a slight shadow effect, set against a dark, textured background. The letters are arranged vertically: 'N' at the top, followed by 'O', 'T', 'I', 'C', 'I', 'A'.

Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 26 de julio de 2018. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.